



Documento **TRIBUTAR-io**

Noviembre 29 de 2024

Número 915

Redacción: **C.P. Eneyda Ortiz G.**

Todo está perdido cuando los malos sirven de ejemplo y los buenos de mofa.

DEMÓCRATES

¡ATENCIÓN!

VENCE EL PLAZO PARA OBTENER ALIVIOS TRIBUTARIOS

El próximo 13 de diciembre es la última fecha y plazo para acceder a los alivios aprobados en el Acuerdo 927 del 07 de junio de 2024 por medio del cual se adoptó el plan de desarrollo distrital: "Bogotá camina segura (2024-2027). El gobierno distrital reglamentó el tema mediante el Decreto 236 de 2024 a partir de cuyo contenido debemos recordar:

- ✓ Los contribuyentes, responsables, agentes retenedores, garantes y deudores solidarios de los tributos distritales, que tenga deudas en mora a junio 12 de 2024 respecto de las cuales no se haya proferido liquidación oficial o que, habiéndose proferido no se encuentren en firme, podrán descontar el ochenta por ciento (80%) de los intereses y sanciones causados, siempre que, a más tardar el 13 de diciembre, paguen el ciento por ciento (100%) del capital adeudado y el veinte por ciento (20%) de los intereses y sanciones causados a la fecha de pago.
- ✓ Los mismos sujetos señalados que estén omisos o tengan errores en alguno de sus deberes tributarios para con la ciudad, podrán presentar la declaración u obligación omitida o corregir la declaración u obligación pertinente, obteniendo una reducción de sanción e intereses del 80%, es decir, deben pagar solamente el 20% de sanciones e intereses.
- ✓ Igual alivio aplica para la sanción por medios magnéticos distritales liquidada por el contribuyente, o por la sanción impuesta por la autoridad tributaria distrital pero que aún no esté en firme.
- ✓ Los contribuyentes, responsables, agentes retenedores, garantes y deudores solidarios de los tributos distritales, que a 12 de junio de 2024 tengan obligaciones tributarias en firme y que hayan entrado en mora durante el periodo comprendido entre el 12 de marzo de 2020, fecha en que se declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional por causa del COVID 19 y el 30 de junio de 2022, fecha en la que finalizó la emergencia sanitaria podrán descontar el ochenta por ciento (80%) de los intereses y sanciones causados, siempre que, a más tardar el 13 de diciembre de 2024, paguen el ciento por ciento (100%) del capital adeudado y el veinte por ciento (20%) de los intereses y sanciones causados a la fecha de pago.
- ✓ Si a 12 de junio de 2024, o con posterioridad, el contribuyente se encuentra tramitando demanda contenciosa respecto de actos administrativos que versen sobre



obligaciones tributarias que se hayan constituido en mora a junio 12 de 2024, podrá solicitar el alivio ante la Dirección Distrital de Cobro.

Otras ciudades también ofrecen alivios.

Medellín se suma a la feria de descuentos. Hasta diciembre 26 los contribuyentes que están en mora podrán reducir sus intereses en un 70%, es decir, deberán pagar el 100% del impuesto y el 30% del interés (Acuerdo 008 de 2024)

Barranquilla también entra en este papayazo tributario señalando un descuento del interés en el equivalente al 80% si el pago se produce entre diciembre 1 y 15. O se descuenta el 75% si el pago se verifica entre diciembre 16 y 30. Los pagos realizados hasta noviembre 30 obtuvieron un alivio del 95% de intereses (Acuerdo 015 de 2024).

Bucaramanga concede alivio del 80% del valor de intereses y sanciones, a condición de pagar el 100% de la deuda u obligación pendiente y el 20% de intereses y sanciones a más tardar el 30 de noviembre.

Cali pachanguero no quiso entrar en el papayazo tributario.

Seguramente otras ciudades y municipios se han sumado a esta cruzada de alivios que no tienen una finalidad distinta de mejorar el recaudo tributario de sus correspondientes jurisdicciones.

Se dice por los pasillos que hay alta probabilidad de que venga en la reforma tributaria un saneamiento de obligaciones, que puede eventualmente incluir obligaciones territoriales. Sin embargo, es un mero chisme porque a estas alturas del camino ni siquiera hay certeza de que efectivamente vaya a salir una reforma tributaria. Solo el futuro nos lo dirá y por ello, más vale pájaro en mano que ver cientos volando. Los alivios de Bogotá y otras ciudades son reales y están vigentes, de manera que si usted tiene deudas territoriales pendientes, busque acogerse a los alivios mencionados y póngase al día, con un ahorro de intereses y sanciones que es altamente interesante. **¡Pónganse las pilas!**

TRIBUTAR ASESORES SAS, Empresa **Colombiana** líder en soluciones y servicios tributarios, autoriza reproducir, circular y/o publicar este documento excepto con fines comerciales. La autorización que se otorga exige que se haga completa publicación tanto del contenido del documento como del logotipo, nombre y eslogan de la empresa que lo emite.

La redacción del documento es autoría de quien se expone arriba, pero cuenta con revisión por parte de un comité editorial de la firma.

Lo que se escribe en este documento es de carácter eminentemente analítico e informativo. Por tanto, de manera alguna comporta un asesoramiento en casos particulares y concretos ni tampoco garantiza que las autoridades correspondientes compartan los puntos de vista expuestos en el documento.